

## **INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL EN EL EJERCICIO 2020**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Consejo de Administración de Amper constituyó en su seno la Comisión de Auditoría y Control (en adelante la Comisión o Comisión de Auditoría), el día 19 de marzo de 1997.

La Comisión de Auditoría y Control tiene carácter obligatorio para las sociedades cotizadas desde la entrada en vigor de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y su composición, competencias y funcionamiento se rigen por lo dispuesto en el propio Reglamento de la Comisión de Auditoría de Amper, S.A., publicado en la página web del Grupo: <https://www.grupoamper.com/wp-content/uploads/2019/07/Reglamento-Comision-de-Auditoria-Amper.pdf>

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Control de Amper se han venido adaptando en todo momento a la normativa vigente y a las mejores prácticas nacionales e internacionales.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría de Amper S.A., regula su funcionamiento y recoge las recomendaciones introducidas por el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas publicadas en junio de 2020 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Asimismo, la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Sociedades de Capital Anónimas establecieron nuevas competencias y responsabilidades a los Comités de Auditoría de las entidades cotizadas, todas ellas contempladas en el Reglamento citado anteriormente.

El presente Informe de actividades ha sido presentado al Consejo de Administración en su sesión de 20 de mayo de 2021 y será puesto a disposición de los accionistas de la Compañía, incluyéndolo en el Informe Anual de Amper, con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, cuya celebración está prevista el 29 de junio de 2021.

### **2. REGULACIÓN INTERNA Y COMPOSICIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, son funciones de la Comisión de Auditoría:

- a. La propuesta de nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas así como velar por la independencia de este.
- b. Supervisar la independencia y eficacia de la Auditoría Interna.
- c. Supervisión del proceso de elaboración de la información financiera y no financiera.
- d. Supervisión de la eficacia del Sistema de Control Interno de Amper y los Sistemas de Gestión de Riesgos.
- e. Supervisión de la eficacia del modelo de Gobierno Corporativo.
- f. Supervisión del cumplimiento de la normativa aplicable y la eficacia de las políticas y procedimientos internos de la Sociedad.

#### **2.1 Funciones relativas a la Auditoría Externa**

Conforme se indica en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y más concretamente en la Política de relación de la Comisión de Auditoría con el Auditor Externo, la Comisión de Auditoría es responsable de:

- a. La selección y propuesta de nombramiento del auditor de cuentas de Amper S.A. y de los estados financieros consolidados.
- b. Establecer las oportunas reuniones continuas con el auditor de cuentas en un clima fluido, objetivo e independiente, para garantizar la correcta revisión de (i) las incidencias detectadas durante de la auditoría, contrastándolas con la opinión de la

dirección (para verificar que se han solventado y, en su defecto, comprender por qué no; (ii) el cumplimiento del plan de auditoría y, en su defecto, obtener explicación de los cambios habidos; (iii) los riesgos encontrados por el auditor y cómo estos se han abordado; (iv) la opinión del auditor a la luz de las evidencias de que se dispone sobre cada área relevante del negocio, y (v) la idoneidad de las relaciones y colaboración de la alta dirección y el departamento financiero con el auditor de cuentas.

- c. Velar por la independencia del Auditor de cuentas. En línea con esta cuestión, la Comisión solicita la confirmación o declaración de independencia del auditor, emitiendo posteriormente un informe sobre dicha independencia, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría.

Las actividades relacionadas con esta función durante el ejercicio 2020 son comentadas en el siguiente apartado.

## 2.2 Funciones relativas a la auditoría interna

Conforme se indica en el apartado 3.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, esta Comisión evalúa, aprueba y hace un seguimiento a lo largo del año de las funciones de Auditoría Interna, sus planes de actuación y recursos con el fin de asegurar que son adecuados para las necesidades reales de la entidad. Asimismo, cuando corresponde, propone el nombramiento, reelección o cese del responsable del área. En línea con lo anterior, la comisión de auditoría se asegura de que los perfiles del personal de auditoría interna son adecuados y pueden desarrollar su trabajo con objetividad e independencia.

Respecto al seguimiento del plan de actuación de Auditoría interna, la Comisión revisará que:

- a. Se está produciendo una coordinación adecuada con otras funciones de aseguramiento como la de gestión y control de riesgos o de cumplimiento normativo, así como con el auditor externo.
- b. Se dispone de los recursos aprobados inicialmente, tanto personales como tecnológicos y financieros, incluyendo la contratación o uso de expertos para aquellas auditorías en las que se requiera una cualificación especial.
- c. Las conclusiones alcanzadas por auditoría interna son adecuadas, los planes de acción se están ejecutando de acuerdo con lo comprometido y en el calendario previsto y se informa puntualmente a la comisión de auditoría sobre su desarrollo.
- d. Las discrepancias que pudieran haber surgido con la dirección de la entidad se han solucionado o, en su defecto, se han sometido a la consideración de la propia comisión de auditoría.
- e. Se presenta anualmente un informe de actividades que deberá contener, como mínimo, un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio, explicando los trabajos que estando previstos en el plan anual no se han llevado a cabo o los realizados sin estar previstos en el plan inicial, y un inventario de las debilidades, recomendaciones y planes de acción contenidos en los distintos informes.

## 2.3 Funciones relativas al proceso de elaboración de la información financiera y no financiera

Conforme se indica en el apartado 3.2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, las principales responsabilidades a este respecto son:

- a. Supervisar y evaluar de forma continuada el proceso de elaboración y presentación, así como la claridad e integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a Amper y a su Grupo (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción).
- b. Revisar el cumplimiento de los requerimientos legales, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas internacionales de información financiera y no financiera que sean de aplicación;

- c. Entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera y no financiera, y recibir información periódica de su responsable;
- d. Presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar la integridad de la información financiera y no financiera, a instancias de las revisiones realizadas tanto por auditoría interna como por el auditor de cuentas.

#### 2.4 Funciones relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos

Conforme se indica en el apartado 3.3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, las principales responsabilidades a este respecto son:

- a. Supervisar la función de control y gestión de riesgos y verificar su funcionamiento, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se informe sobre ellos adecuadamente.
- b. Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c. Recabar información (del área de auditoría interna o de cualquier otra persona/colaborador contratado al efecto) sobre la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, con objeto de concluir sobre el nivel de confianza y fiabilidad de los sistemas y, en caso de ser necesario, formular posibles propuestas de mejora.
- d. Recabar información respecto a cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor de cuentas detecte en el desarrollo de su trabajo.
- e. Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con cada uno de los responsables de los negocios del Grupo en la que expliquen las tendencias de sus respectivos negocios y los riesgos asociados a ellos.

#### 2.5 Funciones relativas al gobierno corporativo

Conforme se indica en el apartado 3.4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, las principales responsabilidades a este respecto son:

- a. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría de las cuentas anuales (ver más adelante Relaciones con la Junta General de Accionistas).
- b. Informar al Consejo de Administración sobre las materias previstas en la ley y en la Normas de Gobierno Corporativo.
- c. Proponer al Consejo de Administración la modificación de este Reglamento o del Reglamento del Consejo de Administración e informar las propuestas de modificación de este último.
- d. Informar previamente a su aprobación por el Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### 2.6 Funciones relativas al Cumplimiento Normativo (Compliance)

Conforme se indica en el apartado 3.5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, las principales responsabilidades a este respecto son:

- a. Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable y la eficacia de las políticas y procedimientos internos de la Sociedad, garantizando su adecuación y consistencia con las previsiones normativas y las recomendaciones;
- b. Supervisar el cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo y la eficacia de sus controles;
- c. Establecer y supervisar los mecanismos que permitan a todos los empleados del Grupo, consejeros, accionistas proveedores o terceros con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, denunciar, de forma anónima, en su caso, con las debidas garantías de confidencialidad, indemnidad y respetando en todo caso la

- normativa sobre protección de datos, posibles incumplimientos del Código Ético y de la restante normativa interna del Grupo, y los derechos del denunciante y del denunciado;
- d. Recibir del Departamento de Cumplimiento, al menos con periodicidad semestral y siempre que lo considere conveniente para el adecuado ejercicio de sus funciones, información sobre (i) el cumplimiento del Código Ético y el Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo; (ii) las denuncias recibidas a través del canal disponible a estos efectos de posibles incumplimientos de dicho Código y otras irregularidades y, en general, (iii) la aplicación del sistema de Compliance.

## 2.7 Composición de la Comisión de Auditoría y Control a 31 de diciembre de 2020

La composición de la Comisión de Auditoría y Control ha sufrido modificaciones a lo largo del ejercicio 2020. Prácticamente, durante todo el ejercicio 2020 y hasta el 31 de octubre de 2020, la composición ha sido la siguiente:

Miembros	Nombramiento	Función
Don Fernando Castresana Moreno	27.12.2019 <sup>1</sup>	Presidente
Don Pedro Andrés Casado Vicente	14.07.2017	Vocal
Don Jaime Serrano Madrid	27.12.2019	Vocal

Con fecha 31 de octubre de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante ha aceptado la dimisión de D. Jaime Serrano Madrid como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante con efectos desde el 31 de octubre de 2020, fecha en la cual cesó, asimismo, en sus funciones como vocal de la Comisión de Auditoría y Control. En esa misma fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó nombrar por cooptación a D. Juan José Rodríguez-Navarro Oliver como Consejero Dominical para cubrir la vacante de D. Jaime Serrano Madrid con efectos inmediatos.

Así, la composición de la Comisión de Auditoría y Control a 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Miembros	Nombramiento	Función
Don Fernando Castresana Moreno	27.12.2019	Presidente
Don Pedro Andrés Casado Vicente	14.07.2017	Vocal
Don Juan José Rodríguez-Navarro Oliver	31.10.2020	Vocal

<sup>1</sup> El nombramiento como consejero de Amper, S.A es de 27 de junio de 2018

### 3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2020

Una vez descrito el contexto normativo en el que se enmarcan las funciones propias de la Comisión de Auditoría del Amper, S.A., se identifican a continuación las actividades que han sido desarrolladas durante el ejercicio 2020.

#### 3.1 Actividades relacionadas con la Auditoría Externa

La Comisión de Auditoría ha mantenido diversas reuniones con los auditores externos durante el ejercicio 2020, en las que fue informado del proceso de la Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2019 y 2020, así como de los aspectos y consideraciones referidas a los mismos.

Concretamente, la primera reunión del ejercicio 2020 tuvo lugar a finales de Febrero de 2020, con motivo de la emisión del informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2019. En esta reunión, el auditor manifestó las consideraciones finales respecto a las cuestiones clave de auditoría, así como también comunicó la emisión del informe sobre su confirmación de independencia, previo a la emisión de los correspondientes informes de auditoría.

Las restantes reuniones que se han mantenido en la segunda mitad del ejercicio 2020 se han referido las cuestiones clave de la auditoría del ejercicio 2020, así como a la planificación de su ejecución.

Los informes de auditoría sobre las cuentas individuales y consolidadas de Amper, S.A. del ejercicio 2020 han sido emitidos por el auditor externo sin salvedades.

En cumplimiento de su función de evaluar cualquier cuestión que pueda poner en riesgo la independencia de los auditores, la Comisión de Auditoría y Control recibió del auditor externo confirmación escrita de su independencia, así como también revisó y aprobó todos los servicios prestados durante el ejercicio 2020, de acuerdo con el protocolo interno y la normativa que resulta de aplicación. En línea con esto, la Comisión de Auditoría emitió el informe donde concluye que no existen razones que permitan cuestionar la independencia del Auditor de Cuentas para desarrollar su función.

Por último, resulta oportuno destacar que es necesario renovar el nombramiento de Auditores Externos, teniendo en cuenta que el ejercicio 2020 ha sido el último año del segundo periodo consecutivo de 3 años por el que EY fue nombrado auditor. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, esta competencia recae en la Junta General de Accionistas.

#### 3.2 Actividades relacionadas con Auditoría Interna

El Plan de Auditoría del ejercicio 2020 fue aprobado en febrero de dicho año y ha venido desarrollándose parcialmente a lo largo de todo el ejercicio. El nivel de alcance y concreción de determinados aspectos se ha visto alterado teniendo en cuenta el impacto que la pandemia ha tenido en el desarrollo del trabajo (teletrabajo) y la reorganización que se está llevando a cabo en el Grupo, con la integración de nuevas sociedades.

Dicho Plan centraba su trabajo en el entendimiento del modelo organizativo y de control que existía en las Divisiones operativas de la rama tecnológica e industrial del grupo, para posteriormente trasladar dicho entendimiento a la evaluación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera. Además, dicho plan contemplaba el análisis del modelo de consolidación, así como los procedimientos aplicados para el registro y control de las combinaciones de negocio.

El análisis realizado puso de manifiesto la necesidad de actualizar el Mapa de Riesgos Corporativo así como el Sistema de Control Interno de la Información Financiera y no Financiera del Grupo. Desde finales del ejercicio 2020, esta labor se ha convertido en tarea

prioritaria para Auditoría Interna y el Departamento Financiero, siendo supervisado directamente por la Comisión de Auditoría y Control.

### 3.3 Actividades relacionadas con el proceso de elaboración de la información financiera y no financiera

En cumplimiento de su función de supervisión del proceso de elaboración de la información financiera y no financiera del Grupo Amper, la Comisión de Auditoría y Control revisó, antes de su formulación por el Consejo de Administración, el estado de información no financiera, el Informe de Gestión y las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2020 de Amper, S.A., e informó favorablemente sobre las mismas y el Informe Anual de Gobierno Corporativo al Consejo.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control revisó, previamente a su aprobación por el Consejo de Administración, la información financiera periódica trimestral y semestral a presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores durante el ejercicio 2020, verificando que los estados financieros trimestrales y semestrales se prepararon con los mismos criterios contables que las cuentas anuales.

Es por ello que la Comisión mantuvo de manera periódica y recurrente reuniones de trabajo con la Dirección Financiera y el área de auditoría interna, para evaluar con carácter previo la información financiera publicada en los mercados, supervisando las diferentes presentaciones e información económica-financiera remitida a la CNMV.

### 3.4 Actividades relacionadas con el sistema de control interno y gestión de riesgos

Como se ha indicado en el apartado 3.2 anterior, el trabajo realizado por Auditoría Interna durante el ejercicio 2020 puso de manifiesto la existencia de un sistema de control interno y gestión de riesgo desactualizado, tanto con la estructura y organización que se está definiendo en el Grupo, como con las recientes recomendaciones en materia de gobierno corporativo.<sup>2</sup>

Sobre estas premisas, la Comisión de Auditoría y Control, a través de la función de auditoría interna, inició el proceso de actualización del Mapa de riesgos corporativo a finales del ejercicio 2019, siendo este un encargo directo del Consejo de Administración.

### 3.5 Funciones relativas al gobierno corporativo

En relación con el Gobierno Corporativo, la Comisión de Auditoría ha mantenido durante el ejercicio 2020 una postura responsable y coherente a las normas que resultan de obligado cumplimiento, estando actualizada de cualquier cambio que se ha producido al respecto del contenido legislativo y las normas de gobierno corporativo (véase apartado 3.4 anterior). Así, en línea con esto último, durante el ejercicio 2020 la Comisión de Auditoría ha procedido a actualizar el Reglamento que desarrolla su estructura y funcionamiento, quedando publicado en la página web corporativa, conforme se indica al principio de este informe.

Por ello se presenta este informe dirigido a todos los accionistas (habiendo sido previamente sometido a discusión con el Consejo), para dar conocimiento de las actividades llevadas a cabo por la Comisión en el ejercicio de sus funciones durante el año 2019.

---

<sup>2</sup> La CNMV publica el 26 de junio de 2020 la reforma del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas. Dentro de las modificaciones que afectan a la Comisión de Auditoría destacan la función de evaluación (no sólo de supervisión) del proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como de los sistemas de control y gestión de riesgos relativos a la sociedad. Además, destaca también la función específica relacionada con velar porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen, en la práctica, de forma efectiva.

Además, como se indica en el apartado 3.3 anterior, esta Comisión ha informado sobre la conformidad del contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo, al Consejo de Administración.

### 3.6 Funciones relativas al Cumplimiento Normativo (Compliance)

El Órgano de compliance, nombrado en el ejercicio 2019, ha estado trabajando durante el ejercicio 2020 para continuar desarrollando el programa de cumplimiento iniciado con el compromiso alcanzado por el Consejo de Administración del Grupo en el último trimestre del ejercicio 2019.

Los pasos más significativos que se han dado a lo largo del ejercicio 2020 han sido:

- Aprobación y comunicación del Nuevo Código Ético a todo el Grupo y partes relacionadas
- Aprobación y lanzamiento del Canal de Denuncias. El canal de denuncias ha estado en funcionamiento a lo largo de todo el ejercicio 2020 y ha servido como medio para corregir determinados procedimientos internos cuya inoperatividad hasta el momento se desconocía.
- Definición del mapa de riesgos penales para las divisiones del Grupo.
- Formación de Directores y responsables de segunda línea en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica y defensa de la competencia.

## 4. CONCLUSIÓN

La Comisión de Auditoría y Control de Amper considera que ha ejercido adecuada y satisfactoriamente las funciones y responsabilidades que le asignan el Reglamento de la Comisión y los Estatutos Sociales de Amper S.A. a lo largo del ejercicio 2020.

Los informes sin salvedades del auditor de cuentas sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2020 ratifican la adecuación de los sistemas de información financiera y de control interno asociados a los riesgos relevantes por él definidos. Asimismo, se ha iniciado el camino para la actualización de estos sistemas de acuerdo con los cambios que se han descrito.

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control considera que cumple de forma rigurosa con las normas y recomendaciones de gobierno corporativo, así como con las relativas a los programas de cumplimiento.